



Contrato No. AD42/SP/QCW.3.4/034/2016.
CONAVI - UNIVERSIDAD DEL CLAUSTRO DE SOR JUANA A.C.
Partida Presupuestal: 33401.- SERVICIOS DE CAPACITACIÓN A
SERVIDORES PÚBLICOS.
Vigencia: DEL 05 AL 31 DE OCTUBRE DE 2016.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "CONAVI", REPRESENTADA POR SU COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, LICENCIADO RENÉ CONDE AYALA, Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL "UNIVERSIDAD DEL CLAUSTRO DE SOR JUANA A.C.", REPRESENTADA POR EL C. MARIO GUZMAN CASTAÑEDA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" Y CONJUNTAMENTE CON LA "CONAVI" SE LES DENOMINARÁN COMO LAS PARTES, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. De "CONAVI", por conducto de su representante, que:

- I.1. Que es un organismo descentralizado, de utilidad pública e interés social, agrupado al sector que coordina la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano, con personalidad jurídica y patrimonio propio; asimismo, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 48 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en relación con el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 2 de enero de 2013, así como en el Acuerdo por el que se agrupan las Entidades Paraestatales denominadas Comisión Nacional de Vivienda, Comisión para la Regulación de la Tenencia de la Tierra y el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, al sector coordinado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de febrero de 2013, la Comisión Nacional de Vivienda ha quedado agrupada en el sector coordinado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.
- I.2. Su representante, está facultado para adquirir obligaciones en los términos y condiciones del presente contrato conforme a lo establecido en los artículos 13 fracciones XV, XX y XXV y 21 del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional de Vivienda, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de febrero del año 2014, el cual entró en vigor al siguiente día de su publicación; así como con lo señalado en el numeral VII.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la "CONAVI".
- I.3. Tiene interés en contratar los "SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA LA IMPARTICIÓN DEL CURSO DENOMINADO: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en los términos, características y condiciones que se precisan en el Anexo No. 1 del presente Contrato.



Contrato No. AD42/SP/QCW.3.4/034/2016.
CONAVI - UNIVERSIDAD DEL CLAUSTRO DE SOR JUANA A.C.
Partida Presupuestal: 33401.- SERVICIOS DE CAPACITACIÓN A
SERVIDORES PÚBLICOS.
Vigencia: DEL 05 AL 31 DE OCTUBRE DE 2016.

- I.4. Cuenta con los recursos presupuestales necesarios para cubrir el monto de este contrato, de conformidad con el Oficio QCW.3.1/SP/068/2016 de fecha 12 de septiembre de 2016 denominado Suficiencia Presupuestaria, emitido por la Dirección de Programación y Presupuesto de la Coordinación General de Administración, por un monto total por la cantidad de \$55,216.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS 00/100 M.N.), para lo cual se ha señalado la Partida Presupuestal Número 33401 denominada "SERVICIO PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS", de su Presupuesto de Egresos.
- I.5. Que para los efectos legales que se deriven del presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en la Avenida Presidente Masaryk Número 214, Primer Piso, Colonia Bosque de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, México, Ciudad de México, Código Postal 11580.
- I.6. Que el procedimiento de Adjudicación Directa seleccionado para la celebración del presente contrato, se sustenta en lo dispuesto por los Artículos 25 primer párrafo, 26 Fracción III, 42 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los correlativos de su Reglamento.
- I.7. Que está inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes, según cédula de identificación fiscal con clave número CNV060628PW6, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

II. De "EL PROVEEDOR", por conducto de su representante, que:

- II.1. Que es una Asociación Civil legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, según consta en el testimonio de la Escritura Pública Número 79,814 (Setenta y Nueve Mil Ochocientos Catorce) de fecha 19 de octubre de 1994, otorgada ante la fe del Licenciado José Ángel Villalobos Magaña, Notario Público Número 9, del entonces Distrito Federal, ahora Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del entonces Distrito Federal, ahora Ciudad de México, bajo el número 33,634, bajo la denominación de "UNIVERSIDAD DEL CLAUSTRO DE SOR JUANA, ASOCIACIÓN CIVIL".
- II.2. Que su Representante Legal el C. MARIO GUZMÁN CASTAÑEDA, quien se identifica con Cédula Profesional número 5847971, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, cuenta con las facultades necesarias para obligarse en los términos y condiciones del presente contrato, según consta en el testimonio de la Escritura Pública Número 23,859 (Veintitrés Mil Ochocientos Cincuenta y Nueve) de fecha 10 de diciembre de 2015,



Contrato No. AD42/SP/QCW.3.4/034/2016.
CONAVI - UNIVERSIDAD DEL CLAUSTRO DE SOR JUANA A.C.
Partida Presupuestal: 33401.- SERVICIOS DE CAPACITACIÓN A
SERVIDORES PÚBLICOS.
Vigencia: DEL 05 AL 31 DE OCTUBRE DE 2016.

otorgada ante la fe del Licenciado Manuel Villagorda Mesa, Notario Público Número 228 del entonces Distrito Federal, ahora Ciudad de México, personalidad con que se ostenta, la cual no ha terminado, no le ha sido revocada, ni en forma alguna modificada.

- II.3. Cuenta con la experiencia, infraestructura técnica, administrativa y financiera; los recursos humanos calificados y expertos necesarios y suficientes; así como la capacidad jurídica para obligarse en los términos y condiciones del presente contrato, por lo que es patrón que reúne los requisitos a que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo.
- II.4. No se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren la fracción XX del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.5. Está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.
- II.6. Que para efectos del presente contrato señalan como su domicilio fiscal y para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en Calle San Jerónimo número 47, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06080, Ciudad de México.
- II.7. Conoce plenamente el contenido y los requisitos que establecen la normatividad y disposiciones jurídicas nacionales y extranjeras aplicables en la materia de contratación, a la fecha de celebración de este instrumento, así como el contenido de sus anexos.

Expuesto lo anterior, las partes celebran el presente contrato, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.-“EL PROVEEDOR” se obliga ante la “CONAVI”, a prestarle eficaz y lealmente los servicios de su especialidad, descritos en los términos, condiciones y características que se señalan en el documento “Términos de Referencia” que se anexa al presente instrumento marcado como Anexo No. 1. Al efecto se considerará el objeto de la presente contratación lo siguiente:

- a) **“EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar los **“SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA LA IMPARTICIÓN DEL CURSO DENOMINADO: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS”**



Contrato No. AD42/SP/QCW.3.4/034/2016.
CONAVI - UNIVERSIDAD DEL CLAUSTRO DE SOR JUANA A.C.
Partida Presupuestal: 33401.- SERVICIOS DE CAPACITACIÓN A
SERVIDORES PÚBLICOS.
Vigencia: DEL 05 AL 31 DE OCTUBRE DE 2016.

SEGUNDA.- En relación con lo expresado en la cláusula precedente, **"EL PROVEEDOR"** se obliga además a lo siguiente:

- a) Aportar por su cuenta todo el personal, así como todos los recursos, elementos, materiales, accesorios y equipos que se requieran para la correcta prestación de **"LOS SERVICIOS"**;
- b) Prestar **"LOS SERVICIOS"** conforme con los procedimientos más adecuados que la técnica aconseje y, en su caso, a las indicaciones que al efecto le determine la **"CONAVI"**;
- c) Tramitar por su cuenta o contar con las licencias, permisos, autorizaciones o equivalentes que se requieran para la realización de **"LOS SERVICIOS"**;
- d) Prestar **"LOS SERVICIOS"** auxiliándose del personal que esté debidamente capacitado y autorizado en términos de este contrato;
- e) Cumplir y vigilar que se cumpla estrictamente con las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables a la prestación de **"LOS SERVICIOS"**, y en el evento de que, por incumplimiento de dichas disposiciones, se impusiere a la **"CONAVI"** alguna multa o sanción, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a cubrir, por su cuenta, el importe de éstas y a realizar de inmediato los trámites correspondientes, a fin de regularizar la situación creada;
- f) Ajustarse en la prestación de **"LOS SERVICIOS"**, a las medidas de seguridad, horarios, días y otras especificaciones que la **"CONAVI"** determine, en caso de requerir el acceso a sus oficinas;
- g) Destinar el número suficiente de sus trabajadores y colaboradores, a efecto de que **"LOS SERVICIOS"** sean prestados con la debida oportunidad, eficiencia y seguridad, de manera que los intereses de la **"CONAVI"** queden debidamente protegidos. Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar a su personal, el equipo necesario para el debido cumplimiento de las obligaciones que para él derivan de este contrato;
- h) Atender puntualmente a las indicaciones que para el eficaz desempeño de **"LOS SERVICIOS"** reciba de la **"CONAVI"** a través de la persona o personas autorizadas al efecto. Asimismo, presentar a la **"CONAVI"**, en los términos de los anexos de este contrato, un reporte que contenga el estado que guarda la prestación de **"LOS SERVICIOS"**, así como sus comentarios respecto a éstos;
- i) Poner en conocimiento de la **"CONAVI"**, inmediatamente y en forma escrita, cualquier hecho o circunstancia que pudiera traducirse en beneficio, daño o perjuicio de los intereses de la propia **"CONAVI"** a menos que la urgencia del caso requiera hacerlo por cualquier otro medio;



Contrato No. AD42/SP/QCW.3.4/034/2016.
CONAVI - UNIVERSIDAD DEL CLAUSTRO DE SOR JUANA A.C.
Partida Presupuestal: 33401.- SERVICIOS DE CAPACITACIÓN A
SERVIDORES PÚBLICOS.
Vigencia: DEL 05 AL 31 DE OCTUBRE DE 2016.

- j) Conservar en el lugar o lugares que la "CONAVI" le indique, los instrumentos o materiales necesarios para la adecuada prestación de "LOS SERVICIOS", en caso de que así se requiera y en el entendido de que dichos instrumentos serán guardados bajo la exclusiva responsabilidad de "EL PROVEEDOR";
- k) Guardar estricta confidencialidad y/o reserva sobre la prestación de "LOS SERVICIOS", asumiendo la responsabilidad que por daños y perjuicios se pudiera causar a la propia "CONAVI" o a terceros;
- l) Responder en términos de la legislación aplicable por negligencia en la prestación de los servicios materia de la contratación, o su inadecuada ejecución;
- m) Asistir a las reuniones que la "CONAVI" le convoque en sus oficinas, para tal efecto "CONAVI" avisará oportunamente al "EL PROVEEDOR" la fecha y hora correspondiente;
- n) Las demás que, en su caso, se contemplen en los anexos de este contrato.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar los servicios objeto de este contrato, del día 05 al 31 de octubre del año 2016.

CUARTA.- IMPORTE TOTAL DE LOS SERVICIOS.- El importe total que la "CONAVI" en términos de este contrato cubrirá a "EL PROVEEDOR" por la prestación de "LOS SERVICIOS" será por la cantidad de \$47,600.00 (CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), más el 16% (Dieciséis por Ciento) por concepto de Impuesto al Valor Agregado, equivalente a \$7,616.00 (SIETE MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS 00/100 M. N.), cantidades que ascienden a un total de \$55,216.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS 00/100 M.N.). Dicho importe no estará sujeto a ajustes, es fijo e incluye todos los gastos que se originen como consecuencia de la prestación de los servicios objeto de este instrumento, por lo que "EL PROVEEDOR" no tendrá derecho a mayor retribución por éste o algún otro concepto.

QUINTA.- FORMA, LUGAR Y CONDICIONES DE PAGO.- "LA CONAVI" efectuará el pago en una sola exhibición la cantidad de \$47,600.00 (CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), más el 16% (Dieciséis por Ciento) por concepto de Impuesto al Valor Agregado, equivalente a \$7,616.00 (SIETE MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS 00/100 M. N.), cantidades que ascienden a un total de \$55,216.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS 00/100 M.N.) a que se refiere la cláusula que antecede por la prestación de "LOS SERVICIOS" objeto del presente contrato, siempre y cuando hayan sido entregados a entera satisfacción de "LA CONAVI" y la documentación de "EL PROVEEDOR" se haya presentado completa y correcta.



Contrato No. AD42/SP/QCW.3.4/034/2016.
CONAVI - UNIVERSIDAD DEL CLAUSTRO DE SOR JUANA A.C.
Partida Presupuestal: 33401.- SERVICIOS DE CAPACITACIÓN A
SERVIDORES PÚBLICOS.
Vigencia: DEL 05 AL 31 DE OCTUBRE DE 2016.

Las Partes convienen que dentro del pago por la entrega de **"LOS SERVICIOS"**, en los términos de esta cláusula, quedan comprendidos todos los gastos directos e indirectos que **"EL PROVEEDOR"** tuviere que efectuar para la debida realización de la materia de este contrato y sus anexos, por lo que no tendrá derecho a recibir ninguna otra cantidad por concepto de gastos o expensas; acordándose que el monto de contratación será fijo durante toda la vigencia del contrato, por lo que no podrá sufrir ajuste alguno este instrumento.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no preste **"LOS SERVICIOS"** materia del contrato conforme con lo previsto en este instrumento, y sin perjuicio de las sanciones expresadas en el mismo, la **"CONAVI"** podrá ordenar su reposición o corrección inmediata, misma que **"EL PROVEEDOR"** hará por su cuenta sin que tenga derecho a retribución por ello.

"LA CONAVI" efectuará el pago de conformidad a lo establecido en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos relativos al Funcionamiento, Organización y Requerimientos de Operación del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), a través de la Tesorería de la Federación, mediante transferencias electrónicas de recursos a la cuenta bancaria señalada para tal efecto por **"EL PROVEEDOR"**, y de conformidad con las cantidades señaladas en los párrafos que anteceden, dentro de los plazos establecidos por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y una vez cumplidos los requisitos siguientes:

1. Se acredite lo establecido en la cláusula Sexta del presente contrato, mediante la entrega del oficio de aceptación de los **"LOS SERVICIOS"** a que la misma se refiere, y
2. La entrega y aceptación de la Coordinación General de Administración de la **"CONAVI"**, de la correspondiente factura de **"EL PROVEEDOR"**.

Las partes están de acuerdo en que cuando **"EL PROVEEDOR"**, no cumpla con lo establecido en los anexos del presente instrumento, la **"CONAVI"** retendrá los pagos, hasta su completa satisfacción, en cuyo caso no existirá responsabilidad alguna para ésta.

Los impuestos que se deriven del pago, serán cubiertos por cada una de las partes, según corresponda de acuerdo a las disposiciones legales vigentes aplicables en la materia.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso o se determine la rescisión del contrato, se estará a lo dispuesto en el artículo 51 párrafos tercero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEXTA.- ENTREGA, VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y ENTREGABLES.- **"EL PROVEEDOR"** se compromete a prestar **"LOS SERVICIOS"** y entregar los productos objeto de este contrato, a la **COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN** a través de la **SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS** de la **"CONAVI"**, en el domicilio señalado en el apartado de Declaraciones, en los términos establecidos en los anexos de este instrumento jurídico, para su verificación y, en su caso, aceptación.



Contrato No. AD42/SP/QCW.3.4/034/2016.
CONAVI - UNIVERSIDAD DEL CLAUSTRO DE SOR JUANA A.C.
Partida Presupuestal: 33401.- SERVICIOS DE CAPACITACIÓN A
SERVIDORES PÚBLICOS.
Vigencia: DEL 05 AL 31 DE OCTUBRE DE 2016.

Prevía verificación de que **"LOS SERVICIOS"** fueron efectivamente prestados y de que los requerimientos de sus entregables fueron cumplidos, la **"CONAVI"** a través de la unidad administrativa citada en el párrafo anterior, emitirá, en su caso, la aceptación de **"LOS SERVICIOS"** y/o entregables para efectos de procedencia del pago correspondiente.

SÉPTIMA.- GARANTÍA.- En este acto, bajo la responsabilidad de la **COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**, y con fundamento en el Artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, se exceptúa a **"EL PROVEEDOR"** de presentar la garantía de cumplimiento del contrato.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS.- LA **"CONAVI"** a través de la **SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS**, tendrá el derecho de inspeccionar y supervisar en todo tiempo la prestación de **"LOS SERVICIOS"** y de dar a **"EL PROVEEDOR"** las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución. Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar toda clase de facilidades y ayuda a los servidores públicos adscritos a la **SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS** para que puedan llevar a cabo la inspección y supervisión de que se trata.

Conforme a lo previsto en el párrafo que antecede, **"EL PROVEEDOR"** se obliga desde ahora a atender todas las observaciones o instrucciones que le hiciere la **"CONAVI"** y en el caso de que adujera alguna razón técnica o jurídica para no hacerlo, deberá ponerla a la consideración de la **"CONAVI"**, mediante comunicación escrita, a fin de que ésta resuelva en definitiva.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a sustituir, alguna o algunas de las personas destinadas para la prestación de **"LOS SERVICIOS"**, cuando la **"CONAVI"** así lo solicite por escrito, en el entendido de que la nueva persona designada por **"EL PROVEEDOR"** deberá cumplir con los mismos requisitos de experiencia y capacidad que tenía la persona originalmente destinada para la prestación de **"LOS SERVICIOS"**.

NOVENA.- MODIFICACIONES.- Ambas partes acuerdan en iniciar la prestación de **"LOS SERVICIOS"** a partir de la fecha de firma de este instrumento, conforme con los términos y condiciones establecidos en el presente contrato y sus anexos, y a terminarlos a más tardar el 31 de octubre del año 2016.

Sin embargo, las partes previo al vencimiento de la fecha de cumplimiento y a sus ampliaciones o prórrogas a solicitud expresa de **"EL PROVEEDOR"**, por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a la **"CONAVI"**, podrán modificar el contrato a efecto de ampliar la fecha para la prestación de **"LOS SERVICIOS"** o a los anexos de este contrato. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio relativo observando en lo conducente lo establecido por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y no procederá la aplicación de penas convencionales.



Contrato No. AD42/SP/QCW.3.4/034/2016.
CONAVI - UNIVERSIDAD DEL CLAUSTRO DE SOR JUANA A.C.
Partida Presupuestal: 33401.- SERVICIOS DE CAPACITACIÓN A
SERVIDORES PÚBLICOS.
Vigencia: DEL 05 AL 31 DE OCTUBRE DE 2016.

Durante la vigencia pactada y, en su caso, durante la ampliación o ampliaciones, así como a su prórroga o prórrogas que al efecto se convengan, la "CONAVI" podrá dar por terminado anticipadamente este contrato, sin responsabilidad alguna a su cargo, entre otras causas, cuando no cuente con la autorización de la partida presupuestal correspondiente en términos de las disposiciones legales aplicables, mediante simple aviso escrito que dé a "EL PROVEEDOR" por lo menos con 10 días naturales de anticipación a la fecha respectiva.

DÉCIMA.- INFORMACIÓN.- "EL PROVEEDOR" se obliga a dar información a la "CONAVI", sobre cualquier hecho o circunstancia que, en razón de "LOS SERVICIOS", sea de su conocimiento y que pueda beneficiar a "LA CONAVI" o evitarle un perjuicio.

DÉCIMA PRIMERA.- DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL.- Las partes convienen en que los derechos inherentes a la propiedad intelectual que se deriven de la prestación de "LOS SERVICIOS", se constituirán a favor de la "CONAVI" en términos de las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- En caso de atraso en los plazos pactados para la prestación de los servicios o entrega de los productos, de acuerdo a lo establecido el presente contrato y los anexos, por causas imputables a "EL PROVEEDOR", "LA CONAVI" aplicará una pena del 2% (dos por ciento) por cada día hábil de atraso, sobre el importe de los servicios no prestados en las fechas establecidas, sin incluir el IVA. Dicha pena no podrá rebasar el 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato antes del IVA.

Esta pena se aplicará como máximo durante 10 (diez) días hábiles contados a partir de la fecha acordada para la prestación de los servicios y se aplicará de manera directa al pago de la factura que corresponda; después de este plazo "LA CONAVI" podrá rescindir el contrato.

DÉCIMA TERCERA.- RESCISIÓN.- En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con alguna de las obligaciones contempladas en este contrato y en sus anexos o en caso de que lleve a cabo cualquier acto que vaya en contra o en detrimento de los derechos e intereses de la "CONAVI" respecto de los asuntos encomendados por la misma para la prestación de "LOS SERVICIOS", así como con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones jurídicas aplicables, la "CONAVI" podrá rescindir administrativamente el presente contrato.

DÉCIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Ambas partes convienen que, para los efectos de lo estipulado en la cláusula Décima Tercera de este contrato, la "CONAVI" podrá determinar la rescisión de este contrato en términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sujetándose al procedimiento de rescisión previsto en dicho precepto, acordando las partes que la rescisión del presente contrato que, en su caso derive, será de pleno derecho y en forma administrativa, sin necesidad de declaración judicial alguna, la cual sí será necesaria para el caso de que sea "EL PROVEEDOR" el que promueva la rescisión de la relación contractual.



Contrato No. AD42/SP/QCW.3.4/034/2016.
CONAVI - UNIVERSIDAD DEL CLAUSTRO DE SOR JUANA A.C.
Partida Presupuestal: 33401.- SERVICIOS DE CAPACITACIÓN A
SERVIDORES PÚBLICOS.
Vigencia: DEL 05 AL 31 DE OCTUBRE DE 2016.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestaren **"LOS SERVICIOS"**, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la **"CONAVI"** de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- Si durante la vigencia del contrato se presenta caso fortuito o fuerza mayor, la **"CONAVI"** podrá determinar la suspensión de la prestación de **"LOS SERVICIOS"**, lo que bastará sea comunicado por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, procediendo la **"CONAVI"** al pago de **"LOS SERVICIOS"** efectivamente prestados; si concluido el plazo persistieran las causas que dieron origen a la suspensión, la **"CONAVI"** podrá dar por terminada anticipadamente la relación contractual.

En caso de una suspensión que obedezca a causas imputables a la **"CONAVI"**, esta deberá rembolsar además de lo señalado en el párrafo anterior, los gastos no recuperables que haya erogado **"EL PROVEEDOR"** durante el tiempo de la suspensión, siempre y cuando se encuentren debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del contrato, previa aprobación por escrito de la **"CONAVI"**.

DÉCIMA SEXTA.- ANEXOS Y COMUNICACIONES.- Los anexos que se mencionan en este contrato, debidamente identificados con la firma de las partes se agregan a este instrumento como parte integrante del mismo. Asimismo, las partes se obligan a firmar todas y cada una de las páginas de este contrato y sus anexos.

Las Partes convienen que en el evento de que alguno o algunos de los términos y condiciones estipulados en las cláusulas de este contrato difieran o existiera cualquier discrepancia con los términos y condiciones previstos en los anexos a que se refiere el párrafo precedente, prevalecerán las primeras sobre los segundos, para todos los efectos legales correspondientes.

Adicionalmente, las Partes convienen en que las comunicaciones que se crucen, relativas al presente contrato, deberán dirigirse por escrito a las personas y domicilios siguientes, en el entendido de que dichas comunicaciones deberán ser suscritas por personal con facultades suficientes para tratar la materia a que se refieran:

Por parte de **"EL PROVEEDOR"** a la **"CONAVI"**:

A la atención de la **SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS**, con domicilio en **Avenida Presidente Masaryk Número 214, Primer Piso, Colonia Bosque de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Código Postal 11580**. La **LICENCIADA LIVIA ZARAGOZA GARCÍA** de la **"CONAVI"**, será la servidora pública encargada de administrar y vigilar el cumplimiento de este contrato.

Por parte de la **"CONAVI"** a **"EL PROVEEDOR"**:



Contrato No. AD42/SP/QCW.3.4/034/2016.
CONAVI - UNIVERSIDAD DEL CLAUSTRO DE SOR JUANA A.C.
Partida Presupuestal: 33401.- SERVICIOS DE CAPACITACIÓN A
SERVIDORES PÚBLICOS.
Vigencia: DEL 05 AL 31 DE OCTUBRE DE 2016.

A la atención de: MARIO GUZMÁN CASTAÑEDA, con domicilio en Calle San Jerónimo número 47, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06080, Ciudad de México.

DÉCIMA OCTAVA.- RESPONSABILIDADES.- "EL PROVEEDOR" se hace responsable ante la "CONAVI" de la conducta y eficiencia de la persona que, en su caso, destine para la prestación de "LOS SERVICIOS". Igualmente, en el evento de que "EL PROVEEDOR" no cumpla con alguna de las obligaciones a su cargo en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la ley le son atribuibles, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a la "CONAVI" o a terceros. Sin perjuicio de lo anterior, la "CONAVI" podrá rescindir administrativamente este contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, o bien, exigir su cumplimiento haciendo en su caso efectiva la pena convencional respectiva en términos de la cláusula Décima Segunda del presente contrato.

Las partes convienen en que la "CONAVI" podrá exigir el cumplimiento de este contrato a "EL PROVEEDOR" conforme con lo expresado en esta cláusula, y en el evento de que continuaran los incumplimientos, podrá rescindir administrativamente este instrumento.

En el evento de que "EL PROVEEDOR" hubiere faltado a la verdad en relación con lo expresado en el inciso II.4 de la declaración II de este contrato, la "CONAVI" dará por rescindido administrativamente este contrato, en la forma convenida en el mismo.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" se constituye, por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones entre él y las personas que destine en la prestación de "LOS SERVICIOS", además de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre él y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la prestación de dichos servicios y responderá, asimismo, de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a la "CONAVI" o a terceros, así como por cualquier responsabilidad o reclamación civil, mercantil, penal, profesional o de cualquier otra índole, con motivo o como consecuencia de la prestación u omisión en la prestación de los referidos servicios, si el accidente es imputable a la persona o personas que destine "EL PROVEEDOR" para la prestación de "LOS SERVICIOS", liberando a la "CONAVI" de cualquier responsabilidad al respecto.

"EL PROVEEDOR", por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente que en ningún caso se deberá tomar a la "CONAVI" como patrón sustituto, obligándose desde este momento a que, si por alguna razón se le llegare a fincar alguna responsabilidad a la "CONAVI" por ese concepto, "EL PROVEEDOR" le reembolsará a la "CONAVI" cualquier gasto en que, por tal motivo, incurriere ésta.

DÉCIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a guardar estricta confidencialidad del resultado de los servicios objeto del presente contrato y a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes a ellos.



Contrato No. AD42/SP/QCW.3.4/034/2016.
CONAVI - UNIVERSIDAD DEL CLAUSTRO DE SOR JUANA A.C.
Partida Presupuestal: 33401.- SERVICIOS DE CAPACITACIÓN A
SERVIDORES PÚBLICOS.
Vigencia: DEL 05 AL 31 DE OCTUBRE DE 2016.

"EL PROVEEDOR" reconoce que la información y documentación que la "CONAVI" le proporcione, son propiedad de la "CONAVI" y tienen carácter confidencial y/o reservado; por tal razón, "EL PROVEEDOR" se obliga a guardar y mantener en absoluta confidencialidad toda la información, tangible e intangible, que llegara a obtener referente a la "CONAVI", a sus clientes, proveedores o cualquier otro tercero para la prestación de "LOS SERVICIOS", así como los resultados y/o productos derivados de su uso. Por lo que deberá mantener para sí y su personal, el secreto profesional a que está obligado "EL PROVEEDOR" por el desarrollo de las actividades encomendadas.

"EL PROVEEDOR" se obliga a utilizar la información confidencial y/o reservada únicamente para la realización y cumplimiento de este contrato, quedándole estrictamente prohibido divulgarla por cualquier medio a terceros o darle un uso diverso al establecido en este instrumento, ni aún a nivel curricular, salvo autorización previa y por escrito de la "CONAVI".

"EL PROVEEDOR" se obliga a manejar la información confidencial y/o reservada propiedad de la "CONAVI", de sus clientes, proveedores, intermediarios financieros, autoridades o cualquier tercero, igual o mejor que su propia información confidencial.

"EL PROVEEDOR" deberá considerar en todo momento que la información que la "CONAVI" le proporcione para la prestación de "LOS SERVICIOS" o se genere con motivo de dicha prestación, puede estar clasificada como reservada y/o confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones jurídicas que de ella emanen, por lo que deberá extremar todas las medidas que sean necesarias para salvaguardar y mantener el carácter de dicha información.

La obligación de confidencialidad y/o reserva a cargo de "EL PROVEEDOR" a que se refiere esta cláusula, permanecerá vigente con toda su fuerza y vigor aún después de terminada la vigencia de este contrato, siempre y cuando la información confidencial y/o reservada no pase a ser del dominio público.

VIGÉSIMA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- "EL PROVEEDOR" se obliga a defender a la "CONAVI", sin cargo alguno para ésta, de las reclamaciones de terceros basadas en que "LOS SERVICIOS", o el resultado de éstos, constituyen trasgresión a algún derecho de autor, o bien, invasión u otra trasgresión a alguna patente, marca, licencia, o que viola registro de derechos, o cualquiera otro relativo a la propiedad intelectual, siempre y cuando la "CONAVI" le dé aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco días hábiles bancarios contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo la "CONAVI" deberá entregar la información y asistencia del caso o establecer las causas por las cuales esté impedida de proporcionarlas. En este mismo supuesto, la "CONAVI" se obliga a efectuar las gestiones necesarias a fin de que "EL PROVEEDOR" pueda representarla en el proceso o procedimiento respectivo.



Contrato No. AD42/SP/QCW.3.4/034/2016.
CONAVI - UNIVERSIDAD DEL CLAUSTRO DE SOR JUANA A.C.
Partida Presupuestal: 33401.- SERVICIOS DE CAPACITACIÓN A
SERVIDORES PÚBLICOS.
Vigencia: DEL 05 AL 31 DE OCTUBRE DE 2016.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de la "CONAVI", con o sin intervención de "EL PROVEEDOR", este último se obliga a pagar las sumas a que sea condenada la "CONAVI", o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero, pero no será responsable por ninguna cantidad derivada de compromisos contraídos por el citado arreglo si ésta no cuenta con el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR" dado por escrito, el cual deberá otorgarse invariablemente dentro de los cinco días posteriores a aquel en que tenga conocimiento del pretendido arreglo.

En todo caso, "EL PROVEEDOR" se obliga a tomar las medidas necesarias para que la "CONAVI" continúe recibiendo "LOS SERVICIOS" en los plazos y condiciones convenidos.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CONCILIACIÓN POR DESAVENENCIAS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.- Será opcional para la "CONAVI" y para "EL PROVEEDOR" que, en caso de presentarse desavenencias derivadas del cumplimiento en la prestación de "LOS SERVICIOS" contratados, acudan a substanciar el procedimiento de conciliación previsto en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como en los artículos 126 a 136 de su Reglamento, mediante solicitud por escrito a la Secretaría de la Función Pública, la cual además de contener los elementos establecidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en términos del artículo 128 del Reglamento de la LAASSP, deberá incluir lo siguiente:

- a) Hacer referencia al objeto del contrato,
- b) Señalar la vigencia del contrato,
- c) Indicar el monto total del contrato; y
- d) Adjuntar copia del contrato y convenios modificatorios que en su caso existan del mismo. Estos instrumentos jurídicos deberán contar con las firmas de Las Partes que los suscribieron.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de los servicios objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como al Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Las partes convienen que para la interpretación y cumplimiento judicial de este contrato, se someten a los tribunales competentes con jurisdicción en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en virtud de cualquier otro domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.



Contrato No. AD42/SP/QCW.3.4/034/2016.
CONAVI - UNIVERSIDAD DEL CLAUSTRO DE SOR JUANA A.C.
Partida Presupuestal: 33401.- SERVICIOS DE CAPACITACIÓN A
SERVIDORES PÚBLICOS.
Vigencia: DEL 05 AL 31 DE OCTUBRE DE 2016.

Leído que fue el presente contrato por quienes intervienen, lo firman de conformidad en dos ejemplares en la Ciudad de México, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil dieciséis, conservando un ejemplar en poder de cada una de las partes.

POR LA "CONAVI"

LIC. RENÉ CONDE AYALA.

POR "EL PROVEEDOR"

C. MARIO GUZMÁN CASTAÑEDA.

SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL
SERVICIO:
SUBDIRECTORA DE RECURSOS
HUMANOS

LIC. LIVIA ZARAGOZA GARCÍA.

REVISIÓN JURÍDICA:
COORDINADOR GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

LIC. JOSÉ RAMOS BARRAGÁN.

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO AD42/SP/QCW.3.4/034/2016, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA, REPRESENTADA POR SU COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, LICENCIADO RENÉ CONDE AYALA, Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL "UNIVERSIDAD DEL CLAUSTRO DE SOR JUANA A.C.", REPRESENTADA POR EL C. MARIO GUZMÁN CASTAÑEDA.



ANEXO NO. 1

Contrato No. AD42/SP/QCW.3.4/034/2016.
CONAVI - UNIVERSIDAD DEL CLAUSTRO DE SOR JUANA A.C.
Partida Presupuestal: 33401.- SERVICIOS DE CAPACITACIÓN A
SERVIDORES PÚBLICOS.
Vigencia: DEL 05 AL 31 DE OCTUBRE DE 2016.

SEDATU
SECRETARÍA DE
DESARROLLO AGRARIO,
TERRITORIAL Y URBANO



CONAVI
COMISIÓN NACIONAL
DE VIVIENDA

COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA LA IMPARTICIÓN DEL CURSO:
"PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"

OBJETO:

Servicios de capacitación para la impartición del curso denominado "Procedimientos de Contrataciones Públicas".

OBJETIVO:

Capacitar a un grupo de hasta 20 servidoras y servidores públicos que fungen como enlace de las diferentes unidades administrativas de la CONAVI, que intervienen en los Procedimientos de Contratación, a fin de que conozcan las directrices a seguir dentro de dichos procedimientos, con apego a la Normatividad aplicable.

CARACTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES DE CAPACITACIÓN:

- El curso se requiere para un universo de hasta 20 servidoras y servidores públicos de la CONAVI.
- La capacitación tendrá una duración de 20 horas, se deberá impartir en cuatro sesiones de 5 horas cada una, en un horario de 10:00 a 15:00 horas. Dicho curso se realizará dentro el plazo comprendido de la fecha de firma del contrato y hasta el 30 de septiembre de 2016, en los días y horarios previamente acordados con la CONAVI. Cabe destacar que la capacitación deberá abordar aspectos teóricos conceptuales, pero la mayor parte deberán contener ejercicios prácticos para su mejor comprensión.
- Las fechas y sedes para la impartición del curso serán determinadas por la CONAVI, de acuerdo a sus necesidades.
- El Prestador de Servicios deberá entregar al inicio de la capacitación, el material didáctico a cada participante, el cual constará de carpetas impresas y CD con el contenido del curso y bibliografía detallada. Adicionalmente entregará un ejemplar, para la Subdirección de Recursos Humanos.
- El Prestador de Servicios deberá contar con instructores que tengan disponibilidad inmediata para impartir las acciones de capacitación en el momento en que se determinen los grupos, fechas y horarios.

Página 1 | 5



COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

ANEXO NO. 1

Contrato No. AD42/SP/QCW.3.4/034/2016.
 CONAVI - UNIVERSIDAD DEL CLAUSTRO DE SOR JUANA A.C.
 Partida Presupuestal: 33401.- SERVICIOS DE CAPACITACIÓN A
 SERVIDORES PÚBLICOS.
 Vigencia: DEL 05 AL 31 DE OCTUBRE DE 2016.

SEDATU
 SECRETARÍA DE
 DESARROLLO AGROARIO,
 TERRITORIAL Y URBANO



CONAVI
 COMISION NACIONAL
 DE VIVIENDA

- f. El Prestador de Servicios deberá contar con la experiencia demostrable en la impartición de capacitaciones en materia de Contrataciones Públicas, para Instituciones de la Administración Pública Federal, para lo cual deberá anexar a su propuesta al menos (tres) documentos que acrediten la impartición del tema objeto de estos términos de referencia.
- g. El o los instructores deberán demostrar con estudios de posgrado en áreas afines al tema, así como acreditar con constancias de haber impartido la capacitación objeto de estos Términos de Referencia, para lo cual deberá anexar dicha información a la propuesta.
- h. Será requisito indispensable la aplicación de una evaluación diagnóstica y una final al término del curso a las y los participantes; así como la entrega del reporte de calificaciones correspondiente en papel membretado del prestador de servicios a la Subdirección de Recursos Humanos.
- i. El temario del curso requerido deberá contemplar, los temas siguientes:

A manera de "Introducción", el licitante deberá impartir los temas 1, 2 y 3 de forma general, presentando los puntos más importantes de cada uno de los subtemas. Los temas 4 a 7 y sus respectivos subtemas, deberán ser impartidos a detalle.

1. Marco Normativo en materia de Adquisiciones

- 1.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 1.2. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).
- 1.3. Reglamento de la LAASSP.
- 1.4. Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.
- 1.5. Ley Anticorrupción en materia de Contrataciones Públicas.
- 1.6. Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la CONAVI.
- 1.7. Demás normatividad aplicable

2. Planeación, Programación y Presupuestación

- 2.1. Identificación de necesidades
- 2.2. Verificación de existencias
- 2.3. Reserva de existencias y ajuste cantidades
- 2.4. Estimación de precios
- 2.5. Priorización de necesidades
- 2.6. Generación y envío de documento de necesidades
- 2.7. Integración y generación del PAAAS
- 2.8. Adecuación el PAAAS al techo presupuestario
- 2.9. Revisión el PAAAS por el Comité de Adquisiciones



COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

ANEXO NO. 1

Contrato No. AD42/SP/QCW.3.4/034/2016.

CONAVI - UNIVERSIDAD DEL CLAUSTRO DE SOR JUANA A.C.

Partida Presupuestal: 33401.- SERVICIOS DE CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS.

Vigencia: DEL 05 AL 31 DE OCTUBRE DE 2016.

SEDATU
SECRETARÍA DE
DESARROLLO AGRARIO,
TERRITORIAL Y URBANO



CONAVI
COMISION NACIONAL
DE VIVIENDA

3. CompraNet

4. Elaboración e Integración de Investigación de Mercado

- 4.1 Elaboración de Términos de Referencia
- 4.2 Qué es una investigación de mercado y su propósito
- 4.3 Obligación de realizarla
- 4.4 Cuándo y quién debe realizarla
- 4.5 Fuentes para su elaboración
- 4.6 Consideraciones para su elaboración
- 4.7 Utilidad

5. Proceso de Contratación

- 5.1 Tipos de Contratación
- 5.2 Determinación del Tipo de Procedimiento (rangos de actuación, naturaleza, etc.)
- 5.3 Fundamento Legal
- 5.4 Umbrales Presupuestales
- 5.5 Investigación de Mercado
- 5.6 Disponibilidad Presupuestal
- 5.7 Evaluación Binaria
- 5.8 Evaluación por puntos y Porcentajes
- 5.9 Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación.

5.1. Licitación Pública

- 5.1.1 Plazos de Ley
- 5.1.2 Proyecto de Convocatoria
- 5.1.3 Bases de Licitación Pública
- 5.1.4 Junta de Aclaraciones
- 5.1.5 Acto de Apertura de Proposiciones
- 5.1.6 Evaluación de Proposiciones
- 5.1.7 Fallo

EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN:

5.2. Invitación a Cuando Menos Tres Personas

- 5.2.1 Plazos de Ley
- 5.2.2 Invitación y Bases de Participación
- 5.2.3 Junta de Aclaraciones
- 5.2.4 Apertura de Proposiciones
- 5.2.5 Evaluación de Proposiciones
- 5.2.6 Adjudicación y Fallo

Página 3 | 5



ANEXO NO. 1

Contrato No. AD42/SP/QCW.3.4/034/2016.

CONAVI - UNIVERSIDAD DEL CLAUSTRO DE SOR JUANA A.C.

Partida Presupuestal: 33401.- SERVICIOS DE CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS.

Vigencia: DEL 05 AL 31 DE OCTUBRE DE 2016.

SEDATU
SECRETARÍA DE
DESARROLLO AGRARIO,
TERRITORIAL Y URBANO



CONAVI
COMISION NACIONAL
DE VIVIENDA

5.3. Adjudicación Directa

- 5.3.1 Plazos de Ley
- 5.3.2 Investigación de Mercado
- 5.3.3 SDI (Solicitudes de Información a través de CompraNet)
- 5.3.4 Cuadro Comparativo de Colizaciones

5.4 Contratos Marco

5.5 Contrataciones Consolidadas

5.6 Comité de Adquisiciones

5.7 Contrataciones al amparo del quinto párrafo del Art. 1º de la LAASSP.

6. Contratos

- 11.3 Elementos constitutivos
- 11.4 Aspectos particulares
- 11.5 Documentos necesarios para la firma del Contrato (IMSS-SAT)
- 11.6 Responsables de la Administración del Contrato
- 11.7 Penalizaciones
- 11.8 De la modificación a los contratos
- 11.9 En plazo
- 11.10 En monto
- 11.11 Requisitos y excepciones
- 11.12 Terminación anticipada
- 11.13 Rescisión

7. Garantías de Cumplimiento

ENTREGABLES:

- o Material Didáctico (de acuerdo al detalle del inciso "d") para cada participante, uno para la Subdirección de Recursos Humanos.
- o Reporte de calificaciones firmado por el instructor correspondiente a la valoración inicial y final en papel membretado del prestador de servicios a la Subdirección de Recursos Humanos.
- o Constancias de participación en original y copia simple para cada participante, emitido por el prestador de servicios y firmado por el instructor.

Los licitantes deben indicar en su proposición, que, en caso de resultar adjudicados, proporcionarán el material necesario para impartir el curso.

PERIODO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

El curso se realizará dentro el plazo comprendido de la fecha de firma del contrato y hasta el 30 de septiembre de 2016, en los días y horarios previamente acordados con la CONAVI.



ANEXO NO. 1

Contrato No. AD42/SP/QCW.3.4/034/2016.
CONAVI - UNIVERSIDAD DEL CLAUSTRO DE SOR JUANA A.C.
Partida Presupuestal: 33401.- SERVICIOS DE CAPACITACIÓN A
SERVIDORES PÚBLICOS.
Vigencia: DEL 05 AL 31 DE OCTUBRE DE 2016.

SEDATU
SECRETARÍA DE
DESARROLLO AGRARIO,
TERRITORIAL Y URBANO



CONAVI
COMISIÓN NACIONAL
DE VIVIENDA

La capacitación tendrá una duración de 20 horas, se deberá impartir en cuatro sesiones de 5 horas cada una, en un horario de 10:00 a 15:00 horas.

LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

En las instalaciones de la CONAVI ubicadas en Presidente Masaryk 214, piso 1, Colonia Bosque de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11580, para lo cual se le proporcionará espacio y equipo necesario, y/o en el lugar que la CONAVI le indique dentro de la Zona Metropolitana.

FORMA DE PAGO

El pago se realizará en una sola exhibición en moneda nacional, en un plazo no mayor de veinte (20) días naturales contados a partir de la fecha en que se hayan entregado la factura correspondiente, debidamente requisitada conforme a la legislación fiscal vigente, y siempre que se hayan prestado los servicios y recibido los entregables respectivos a entera satisfacción y previa aceptación de la CONAVI, debiendo el licitante adjudicado presentar la factura correspondiente preferentemente a la aceptación de los entregables.

MONEDA EN QUE SE DEBE COTIZAR
Moneda Nacional.

PROPUESTA ECONÓMICA:

Servicios de capacitación para la impartición del curso denominado "Procedimientos de Contrataciones Públicas"	IMPORTE UNITARIO DEL CURSO (ANTES DE I.V.A.)
Subtotal	\$
I.V.A.	\$
Total	\$

VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN.

El proveedor indicará la vigencia de la cotización.

NORMAS OFICIALES MEXICANAS / NORMAS MEXICANAS / NORMAS INTERNACIONALES

No aplican para este servicio.

Elaboró	Autorizó
 Lic. Livia Zaragoza García Subdirectora de Recursos Humanos	 Lic. René Conda Ayala Coordinador General de Administración



ANEXO NO. 1

Contrato No. AD42/SP/QCW.3.4/034/2016.

CONAVI - UNIVERSIDAD DEL CLAUSTRO DE SOR JUANA A.C.

Partida Presupuestal: 33401.- SERVICIOS DE CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS.

Vigencia: DEL 05 AL 31 DE OCTUBRE DE 2016.



Ciudad de México, a 2 de septiembre de 2016.

LIC. RENÉ CONDE AYALA
COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA
PRESENTE

Respondiendo a la solicitud de cotización, nos permitimos presentar la propuesta económica de la Universidad del Claustro de Sor Juana, A.C., del Curso "Procedimientos de Contrataciones Públicas", para participar en los procesos de capacitación y desarrollo que ofrece la CONAVI a sus servidores públicos.

Esperamos tener la oportunidad de apoyar en la ejecución de sus programas de formación y actualización.

Sin otro particular por el momento, y en espera de sus comentarios, me permito enviarle mi más cordial saludo.

Atentamente,

Mtra. María Teresa Atrian Pineda
Directora de Educación Continua
Universidad del Claustro de Sor Juana



ANEXO NO. 1

Contrato No. AD42/SP/QCW.3.4/034/2016.
CONAVI - UNIVERSIDAD DEL CLAUSTRO DE SOR JUANA A.C.
Partida Presupuestal: 33401.- SERVICIOS DE CAPACITACIÓN A
SERVIDORES PÚBLICOS.
Vigencia: DEL 05 AL 31 DE OCTUBRE DE 2016.



EXTENSIÓN UNIVERSITARIA • EDUCACIÓN CONTINUA
UNIVERSIDAD DEL CLAUSTRO DE SOR JUANA

Curso "Procedimientos de Contrataciones Públicas"

COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA

Tabla de contenidos

Presentación.....	3
LA FORMACIÓN CONTINUA EN LA UNIVERSIDAD DEL CLAUSTRO	3
PROPUESTA TÉCNICA.....	5
Objetivos y contenidos de la acción formativa	5
Objetivo:.....	5
Dirigido a:.....	5
Contenidos:.....	5
Profesor previsto para el curso de capacitación	8
Condiciones para la prestación del servicio	9
Entregables	10
Periodo de prestación de los servicios.....	11
Forma de pago.....	11
Propuesta económica	11



ANEXO NO. 1

Contrato No. AD42/SP/QCW.3.4/034/2016.
CONAVI - UNIVERSIDAD DEL CLAUSTRO DE SOR JUANA A.C.
Partida Presupuestal: 33401.- SERVICIOS DE CAPACITACIÓN A
SERVIDORES PÚBLICOS.
Vigencia: DEL 05 AL 31 DE OCTUBRE DE 2016.



Presentación

La Universidad del Claustro tiene como Misión la formación del ser humano a través de la docencia, la investigación, la educación continua, la difusión de la cultura y la conciencia del compromiso con nuestra comunidad, con la sociedad y con México.

Con el propósito de cumplir esta Misión, la Universidad ofrece programas de formación académica a nivel de educación superior, y una amplia propuesta de cursos y talleres de educación continua, para lo cual contamos con un prestigiado grupo de consultores-facilitadores, integrado por docentes de la propia Universidad y por académicos, investigadores y especialistas con un alto nivel y compromiso profesional en distintos campos de conocimiento.

LA FORMACIÓN CONTINUA EN LA UNIVERSIDAD DEL CLAUSTRO

La Universidad del Claustro de Sor Juana tiene como objetivo contribuir al desarrollo del capital humano que requieren los sectores productivos y de servicios de los niveles público y privado de nuestro país, contribuyendo a que las organizaciones que invierten en acciones de capacitación en sus numerosas vertientes, cumplan sus objetivos y alcancen mejores resultados.

La UCSJ está reconocida por la Secretaría de Educación Pública como Institución de Excelencia Académica, con el registro: SEP/PSA/2004/004, por haber satisfecho los requisitos establecidos en el Acuerdo 279, así como por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social como agente capacitador, con número de registro UCS-941021-DYO-0013, lo que avala la calidad educativa y de formación que reconoce a la Universidad del Claustro de Sor Juana como una de las mejores instituciones educativas y de capacitación en México.



ANEXO NO. 1

Contrato No. AD42/SP/QCW.3.4/034/2016.
CONAVI - UNIVERSIDAD DEL CLAUSTRO DE SOR JUANA A.C.
Partida Presupuestal: 33401.- SERVICIOS DE CAPACITACIÓN A
SERVIDORES PÚBLICOS.
Vigencia: DEL 05 AL 31 DE OCTUBRE DE 2016.



4

La Universidad cuenta con los recursos necesarios para garantizar una óptima cobertura en la Ciudad de México y al interior de la República Mexicana. El énfasis del proceso formativo que propone se centra en crear un espacio de aprendizaje, en el que se dimensiona la importancia de generar elementos de análisis y herramientas teóricas y técnicas que permitan a los participantes su transformación en el ámbito profesional e institucional. Los cursos ofertados por la Universidad pueden ser tomados en modalidad presencial, semipresencial y en línea.

Las acciones de capacitación de Educación Continua de la Universidad del Claustro son determinadas de conformidad con las necesidades específicas que nuestros usuarios tienen. Esta es la razón por la que presentamos una propuesta abierta, adaptable a sus peticiones.



ANEXO NO. 1

Contrato No. AD42/SP/QCW.3.4/034/2016.

CONAVI - UNIVERSIDAD DEL CLAUSTRO DE SOR JUANA A.C.

Partida Presupuestal: 33401.- SERVICIOS DE CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS.

Vigencia: DEL 05 AL 31 DE OCTUBRE DE 2016.



5

PROPUESTA TÉCNICA

Con base en los términos establecidos por la Comisión Nacional de Vivienda, se presentan los datos de la acción formativa para la ejecución del curso de capacitación, en el presente año 2016.

Objetivos y contenidos de la acción formativa

Objetivo:

Conocer las directrices a seguir dentro de los procedimientos de contrataciones públicas, con apego a la Normatividad aplicable.

Dirigido a:

Servidoras y servidores públicos que fungen como enlace de las diferentes unidades administrativas de la CONAVI, e intervienen en los Procedimientos de Contratación.

Contenidos:

Para abordar los contenidos del curso, se impartirán los temas 1, 2 y 3 de forma general, presentando los puntos más importantes de cada uno de los subtemas. Los temas 4, 5, 6 y 7, se abordarán y analizarán con mayor detalle.

1. Marco Normativo en materia de Adquisiciones
 - 1.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
 - 1.2. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).
 - 1.3. Reglamento de la LAASSP.
 - 1.4. Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.
 - 1.5. Ley Anticorrupción en materia de Contrataciones Públicas.
 - 1.6. Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la CONAVI.
 - 1.7. Demás normatividad aplicable.



ANEXO NO. 1

Contrato No. AD42/SP/QCW.3.4/034/2016.
CONAVI - UNIVERSIDAD DEL CLAUSTRO DE SOR JUANA A.C.
Partida Presupuestal: 33401.- SERVICIOS DE CAPACITACIÓN A
SERVIDORES PÚBLICOS.
Vigencia: DEL 05 AL 31 DE OCTUBRE DE 2016.



6

2. Planeación, Programación y Presupuestación

- 2.1. Identificación de necesidades.
- 2.2. Verificación de existencias.
- 2.3. Reserva de existencias y ajuste cantidades.
- 2.4. Estimación de precios.
- 2.5. Priorización de necesidades.
- 2.6. Generación y envío de documento de necesidades.
- 2.7. Integración y generación del PAAAS.
- 2.8. Adecuación del PAAAS al techo presupuestario.
- 2.9. Revisión del PAAAS por el Comité de Adquisiciones.

3. CompraNet

4. Elaboración e Integración de Investigación de Mercado

- 4.1. Elaboración de Términos de Referencia.
- 4.2. Qué es una investigación de mercado y su propósito.
- 4.3. Obligación de realizarla.
- 4.4. Cuándo y quién debe realizarla.
- 4.5. Fuentes para su elaboración.
- 4.6. Consideraciones para su elaboración.
- 4.7. Utilidad.

5. Proceso de Contratación

- 5.1. Tipos de Contratación.
- 5.2. Determinación del Tipo de Procedimiento (rangos de actuación, naturaleza, etc.).
- 5.3. Fundamento Legal.
- 5.4. Umbrales Presupuestales.
- 5.5. Investigación de Mercado.
- 5.6. Disponibilidad Presupuestal.
- 5.7. Evaluación Binaria.
- 5.8. Evaluación por puntos y Porcentajes.



ANEXO NO. 1

Contrato No. AD42/SP/QCW.3.4/034/2016.
CONAVI - UNIVERSIDAD DEL CLAUSTRO DE SOR JUANA A.C.
Partida Presupuestal: 33401.- SERVICIOS DE CAPACITACIÓN A
SERVIDORES PÚBLICOS.
Vigencia: DEL 05 AL 31 DE OCTUBRE DE 2016.



7

5.9. Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación.

5.1.Licitación Pública

- 5.1.1. Plazos de Ley.
- 5.1.2. Proyecto de Convocatoria.
- 5.1.3. Bases de Licitación Pública.
- 5.1.4. Junta de Aclaraciones.
- 5.1.5. Acto de Apertura de Propositiones.
- 5.1.6. Evaluación de Propositiones.
- 5.1.7. Fallo.

EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN:

5.2.Invitación a Cuando Menos Tres Personas

- 5.2.1. Plazos de Ley.
- 5.2.2. Invitación y Bases de Participación.
- 5.2.3. Junta de Aclaraciones.
- 5.2.4. Apertura de Propositiones.
- 5.2.5. Evaluación de Propositiones.
- 5.2.6. Adjudicación y Fallo.

5.3.Adjudicación Directa

- 5.3.1. Plazos de Ley.
- 5.3.2. Investigación de Mercado.
- 5.3.3. SDI (Solicitudes de Información a través de CompraNet).
- 5.3.4. Cuadro Comparativo de Cotizaciones.

5.4.Contratos Marco.

5.5.Contrataciones Consolidadas.

5.6.Comité de Adquisiciones.

5.7.Contrataciones al amparo del quinto párrafo del Art. 1° de la LAASSP.



ANEXO NO. 1

Contrato No. AD42/SP/QCW.3.4/034/2016.
CONAVI - UNIVERSIDAD DEL CLAUSTRO DE SOR JUANA A.C.
Partida Presupuestal: 33401.- SERVICIOS DE CAPACITACIÓN A
SERVIDORES PÚBLICOS.
Vigencia: DEL 05 AL 31 DE OCTUBRE DE 2016.



8

6. Contratos

- 6.1. Elementos constitutivos.
- 6.2. Aspectos particulares.
- 6.3. Documentos necesarios para la firma del Contrato (IMSS-SAT).
- 6.4. Responsables de la Administración del Contrato.
- 6.5. Penalizaciones.
- 6.6. De la modificación a los contratos.
- 6.7. En plazo.
- 6.8. En monto.
- 6.9. Requisitos y excepciones.
- 6.10. Terminación anticipada.
- 6.11. Rescisión.

7. Garantías de Cumplimiento

Profesor previsto para el curso de capacitación

Dr. Daniel Ramos Torres

Obtuvo el grado académico Post Doctoral *program in student Affairs Administration, Public Policy and Government* por la Universidad de Nuevo México; es Doctor en Administración Pública por el Instituto Nacional de Administración Pública de España, y Doctor en Derecho con Mención *Cum Laude* por la Universidad de Alcalá de Henares de España. Asimismo, es Maestro en Administración Pública por el Instituto Nacional de Administración Pública de México y Licenciado en Derecho por la Universidad Veracruzana.

Actualmente es Director General de Public Management de México, S.C., así como Docente en la Universidad Veracruzana y profesor invitado en diversas universidades públicas y privadas mexicanas. Ha prestado sus servicios profesionalmente en el Instituto Nacional de Administración Pública de México, en el Instituto Federal Electoral y en la Secretaría de Gobernación.

13/10/2016



ANEXO NO. 1

Contrato No. AD42/SP/QCW.3.4/034/2016.
CONAVI - UNIVERSIDAD DEL CLAUSTRO DE SOR JUANA A.C.
Partida Presupuestal: 33401.- SERVICIOS DE CAPACITACIÓN A
SERVIDORES PÚBLICOS.
Vigencia: DEL 05 AL 31 DE OCTUBRE DE 2016.



9

El Dr. Daniel Ramos Torres es un experto en el Derecho de la Contratación Pública, abarcando los Contratos Administrativos de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas. En su obra literaria destaca la publicación de los siguientes libros en materia de contratos administrativos:

- "Los Contratos Administrativos de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas" (2014).
- "El contrato de Obra Pública y el Contrato de Servicios Relacionados con la Obra Pública" (Segunda Edición 2012).

Es autor de múltiples ensayos en ciencia política y derecho administrativo, los cuales han sido publicados por el Instituto Nacional de Administración Pública de México, la Universidad Nacional Autónoma de México y el Colegio Nacional de Ciencias Políticas y Administración Pública.

Condiciones para la prestación del servicio

- El curso está dirigido a un total de 20 servidoras y servidores públicos de la CONAVI.
- Se impartirá bajo la modalidad presencial y tendrá una duración total de 20 horas efectivas.
- Se impartirá en 4 sesiones de 5 horas cada una, en un horario de 10:00 a 15:00 horas.
- Se realizará dentro del plazo comprendido entre la fecha de firma del contrato y hasta el 30 de septiembre de 2016. Las fechas y horarios serán acordados con la CONAVI.
- Se llevará a cabo en las instalaciones de la CONAVI, ubicadas en Presidente Masaryk 214, piso 1, Colonia Bosque de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11580, para lo cual se le proporcionará espacio y equipo necesario, y/o en el lugar que la CONAVI le indique dentro de la Zona Metropolitana.
- El curso abordará aspectos teóricos conceptuales, y, en su mayoría, se realizarán ejercicios prácticos para su mejor comprensión.
- Al inicio del curso, la Universidad entregará el material didáctico a cada participante, el cual constará de carpetas impresas, CD con el contenido del curso y bibliografía detallada. Adicionalmente entregará un ejemplar a la Subdirección de Recursos Humanos.



ANEXO NO. 1

Contrato No. AD42/SP/QCW.3.4/034/2016.
CONAVI - UNIVERSIDAD DEL CLAUSTRO DE SOR JUANA A.C.
Partida Presupuestal: 33401.- SERVICIOS DE CAPACITACIÓN A
SERVIDORES PÚBLICOS.
Vigencia: DEL 05 AL 31 DE OCTUBRE DE 2016.



10

- La Universidad cuenta con instructores que tienen disponibilidad inmediata para impartir las acciones de capacitación en el momento en que se determinen los grupos, fechas y horarios.
- La Universidad cuenta con experiencia demostrable en la impartición de capacitaciones en materia de Contrataciones Públicas para instituciones de la Administración Pública Federal. En el correo electrónico se anexan algunos de los documentos que acreditan la impartición del tema, objeto de estos términos de referencia.
- El instructor que trabaja con la UCSJ, cuenta con estudios de posgrado en áreas afines al tema de la capacitación objeto de estos Términos de Referencia. Asimismo, acredita su experiencia presentando constancias por haber impartido capacitación en la materia. Se anexan documentos al correo electrónico.
- Se aplicará una evaluación diagnóstica al inicio, y una evaluación final al término del curso, a las y los participantes. Se entregará el reporte de calificaciones correspondiente en papel membretado de la Universidad, a la Subdirección de Recursos Humanos.

Entregables

- Material Didáctico para cada participante, y uno más para la Subdirección de Recursos Humanos.
- Reporte de calificaciones en papel membretado, firmado por el instructor que impartió el curso, el cual contendrá la valoración inicial y final. Se entregará a la Subdirección de Recursos Humanos.
- Constancias de participación en original y copia simple para cada participante, las cuales serán expedidas por la Universidad y firmadas por el instructor. Se entregará constancia, siempre que el participante cubra con un porcentaje mínimo de asistencia del 80%, además de obtener una calificación mínima de 80 puntos en el taller.

Nota: En caso de que la Universidad resulte adjudicada, proporcionará el material necesario para impartir el curso.



ANEXO NO. 1

Contrato No. AD42/SP/QCW.3.4/034/2016.
CONAVI - UNIVERSIDAD DEL CLAUSTRO DE SOR JUANA A.C.
Partida Presupuestal: 33401.- SERVICIOS DE CAPACITACIÓN A
SERVIDORES PÚBLICOS.
Vigencia: DEL 05 AL 31 DE OCTUBRE DE 2016.



11

Periodo de prestación de los servicios

El curso se realizará dentro del plazo comprendido entre de la fecha de firma del contrato y hasta el 30 de septiembre de 2016, en los días y horarios previamente acordados con la CONAVI. El curso tendrá una duración de 20 horas, se deberá impartir en cuatro sesiones de 5 horas cada una, en un horario de 10:00 a 15:00 horas.

Forma de pago

En caso de que este curso sea adjudicado a nuestra Universidad, se acepta que el pago se realice en una sola exhibición en moneda nacional, en un plazo no mayor de veinte (20) días naturales contados a partir de la fecha en que se hayan entregado la factura correspondiente, debidamente llenada, conforme a la legislación fiscal vigente, y siempre que se hayan prestado los servicios, una vez realizada la entrega de los documentos respectivos a entera satisfacción y previa aceptación de la CONAVI, y habiendo firmado el acta de entrega-recepción a la Subdirección de Recursos Humanos.

PROPUESTA ECONÓMICA

A continuación se presenta la cotización del Curso de Procedimientos de Contrataciones Públicas:

OBJETO	IMPORTE UNITARIO DEL TALLER
Capacitación en "Procedimientos de Contrataciones Públicas"	\$47,600.00
Subtotal	\$47,600.00
I.V.A.	\$7,616.00
Total	\$55,216.00

Nota: La presente cotización tendrá la vigencia que dure el contrato.



ANEXO NO. 1

Contrato No. AD42/SP/QCW.3.4/034/2016.
CONAVI - UNIVERSIDAD DEL CLAUSTRO DE SOR JUANA A.C.
Partida Presupuestal: 33401.- SERVICIOS DE CAPACITACIÓN A
SERVIDORES PÚBLICOS.
Vigencia: DEL 05 AL 31 DE OCTUBRE DE 2016.



12.

Para cuestiones relacionadas con la presente propuesta, por favor sírvase contactar con cualquiera de las siguientes personas de EDUCACIÓN CONTINUA de la Universidad del Claustro:

María Teresa Atrán Pineda
Directora de Educación Continua
matrianp@elclauastro.edu.mx

Héctor Hugo Ramírez Hernández
Coordinador de Control y Gestión de Proyectos
hramirez@elclauastro.edu.mx

Centralita: 51-30-33-00 extensiones: 3483 y 3485.
Horario de atención: De lunes a viernes de 9:00 a 19:00 horas

Para realizar o pedir cualesquiera propuestas adicionales, o si requiere conocer otros servicios de EXTENSIÓN UNIVERSITARIA de la Universidad del Claustro, también puede contactar con:

Jesús Francisco Estévez García
Director General de Extensión Universitaria
jestevez@elclauastro.edu.mx

DATOS GENERALES DE LA UCSJ

Razón Social: Universidad del Claustro de Sor Juana A.C.
RFC: UCS941021DYO
Dirección: San Jerónimo Número 47, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, México, D. F.,
Código Postal 06080

POR LA "CONAVI"

POR "EL PROVEEDOR"

LIC. RENÉ CONDE AYALA.

C. MARIO GUZMAN CASTAÑEDA.